

**ANEXO**  
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
GUILLERMO TRANCON, S.L.	José M <sup>a</sup> Pérez Lozano, 22,5 <sup>o</sup> G	Navalmoral de la Mata	10300	B10126712	301,00	141 L 16/87	26/02/03	CC-2170/01	22/04/03
JOSÉ LUIS ORANTES ALCALA	Puentes de los Vados, s/n	Granada	18015	44286265H	600,00	141 L 16/87	09/04/03	CC-0710/02	23/04/03
ABDOULAYE NDIAYE	Rosa, 5	Navalmoral de la Mata	10300	000108811	300,00	140 L 16/87	14/04/03	CC-0762/02	23/04/03
MARCELINO PARDO MONTAÑO	Cortes de Cádiz, 1	Navalmoral de la Mata	10300	04193429T	300,00	140 L 16/87	14/04/03	CC-0879/02	23/04/03
EUROPA PROD. PETROL., S.A.	Eduardo Bosca, 29	Valencia	46023	B97093983	300,00	140 L 16/87	21/03/03	CC-0923/02	23/04/03
SARA VARGAS VARGAS	Gral. Martín Cerezo, 4	Navalmoral de la Mata	10300	04214468V	300,00	140 L 16/87	18/03/03	CC-0956/02	23/04/03
PESCADERIA DEL AMBROZ, S.L.	La Poza, 8	Hervás	10700	B10241271	300,00	141 L 16/87	09/04/03	CC-1230/02	23/04/03

**ANUNCIO de 25 de abril de 2003, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 25 de abril de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**  
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ISABEL CANTALEJO SANSEGUNDO	Cañada, s/n	Toledo	45000	03892297F	301,00	141 L 16/87	25/02/03	CC-0717/02	07/03/03
GRUPO LOGIPACK DOS MIL, S.A.	Luis I, 60	Madrid	28031	A82759317	300,00	140 L 16/87	30/01/03	CC-0976/02	22/04/03
ROBERTO GETE VARGAS	Avda. Extremadura, 36	Plasencia	10600	11784910D	301,00	141 L 16/87	25/02/03	CC-1328/02	22/04/03
LUIS MIGUEL MARTÍN ROCHE	Amatista, 5	Alicante	03104	52766875E	1.380,00	141 L 16/87	28/02/03	CC-1334/02	22/04/03
ANTONIO VARGAS VARGAS	Millán Astray, 15	Plasencia	10600	44402482Q	300,00	141 L 16/87	25/02/03	CC-1391/02	22/04/03
TTES. GONZÁLEZ INURRIETA, S.L.	Honduras, 12	Vitoria	01013	B01232131	1.502,00	140 L 16/87	03/04/03	CC-1477/02	23/04/03
MULLER AUTOMOBILERENT A CAR, S.L.	Sacramento, 37	S. Sebastián de los Reyes	28700	B82912585	1.500,00	140 L 16/87	12/03/03	CC-1537/02	22/04/03

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.*

Apreciado error tipográfico en la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 52 de fecha 6 de mayo de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la pág. 6587, segunda columna, punto 2, apartado d), donde dice:

“d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicaran y hasta un máximo de 5 localidades.”

Debe decir:

“d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicaran y hasta un máximo de 15 localidades.”

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.*

Apreciado error tipográfico en la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante